

# Preguntas frecuentes



## ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “ORIENTACIONES SOBRE EL INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2023”

### Siglas:

CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa

DRE: Dirección Regional de Educación

EBA: Educación Básica Alternativa

EBE: Educación Básica Especial

EBR: Educación Básica Regular

GRE: Gerencia Regional de Educación

IIEE: instituciones educativas

Minedu: Ministerio de Educación

UGEL: Unidades de Gestión Educativa Local

SEP: Sistema Educativo Peruano

SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

### 1. ¿Qué pasa si en una determinada localidad, las IIEE ya no cuentan con vacante?

En caso la UGEL tenga certeza de que en determinada localidad las IIEE no cuentan con vacante, podrán utilizar la siguiente herramienta: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojInZQ1YjFmMWMtNTcyMCo0NWQoLWFKY2UtNDIzMmQ5MzQyNjkxliwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NjQ0NDNmZihZDNiLTU3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9>

Esta herramienta es útil para buscar IIEE en un determinado distrito, ciudad y provincia. Gracias a esto, podemos ponernos en contacto con otras IIEE que puedan tener vacante.

### 2. ¿Cómo proceder con casos en que un menor que no tiene 6 años cumplidos al 31 de marzo, pero solicita matrícula para el primer grado de primaria?

Cuando se presentan este tipo de casos, se debe proceder a un análisis previo por parte de la IE, la UGEL y el Minedu. La IE deberá solicitar a la familia documentación correspondiente para corroborar y justificar que el/la menor sea matriculado/a en el primer grado del nivel primaria con 5 años de edad. Por ejemplo, la constancia de matrícula del primer grado de primaria en otro país, que amerite que el/la menor continúe su trayectoria educativa sin verse afectada. Una vez la IE haya analizado el caso y corresponda la excepción, solicita bajo informe a la UGEL la intervención. Si la UGEL analiza el caso y lo aprueba, solicita al Minedu (a las áreas pedagógicas correspondientes) la autorización para que ésta intervenga con el área usuaria del SIAGIE y se proceda a la matrícula.

### 3. ¿Un estudiante que es mayor edad puede solicitar un traslado en una IE de EBR cuando no exista un CEBA en su localidad?

Sí, puede solicitar traslado en una IE de EBR. Cuando en la localidad en la que resida el estudiante no se brinde el servicio educativo de la modalidad EBA o EBE, se le puede matricular

en una IE o programa de EBR, inclusive si su edad cronológica es mayor a la edad normativa del grado que le corresponda, o tenga discapacidad leve o moderada.

**4. ¿Hasta qué fecha se realizan los traslados de matrícula?**

Los traslados se pueden realizar durante todo el año, dentro del proceso regular o excepcional de matrícula.

**5. ¿El retiro de estudiantes procederá en el 2022 o recién para el 2023?**

El retiro de estudiantes podrá hacerse efectivo a partir de febrero de 2023, cuando se habilite el módulo de matrícula en el Nuevo SIAGIE. Sin embargo, recomendamos a la IE poder identificar a los/las estudiantes que se retirarán y conocer el motivo de cada uno/a, esto ayudará a que el director/ra de la IE pueda tener certeza de tener una vacante para el año escolar 2023.

El retiro de estudiantes implica la desvinculación de un estudiante con la IE en la que realizó estudios y no es necesaria la emisión de una Resolución Directoral. Se puede realizar según lo siguiente:

- Por fallecimiento: justificada con la información provista por la RENIEC, Migraciones o la información que sustente de la condición de fallecido.
- Migración al exterior: si la familia no informa, pero el/la director/a toma conocimiento, igual puede registrarlo en el SIAGIE.
- Deserción: si la familia no informa, pero el/la director/a toma conocimiento, puede iniciar el proceso de retiro en SIAGIE y realizar lo siguiente:
  - a. Agotar los medios disponibles para comunicarse con la familia.
  - b. Si el/la estudiante no asiste quince (15) días calendarios consecutivos a la IE se debe comunicar a la DEMUNA.
  - c. Si luego de ello, el/la estudiante no puede ser contactado/a y no asiste sesenta (60) días consecutivos en total, puede realizarse el retiro del/la estudiante en el SIAGIE.

**6. Si un/a estudiante no comunicó su traslado, ¿puede de igual forma solicitar su traslado en otra IE?**

Sí, el estudiante podrá trasladarse sin problemas. La IE de destino buscará al estudiante en el SIAGIE para poder registrarlo en su IE y deberá recomendar a la familia que comunique de este traslado a la IE de origen para que proceda al retiro del o de la menor.

**7. ¿Qué pasa si la GRE/DRE comunica otro cronograma de proceso regular de matrícula?**

Se recomienda respetar las fechas establecidas en el cronograma de proceso regular de matrícula indicadas en el Instructivo del 2023.

**8. ¿Qué documentos necesita la familia presentar para el traslado de un/a estudiante?**

Si el estudiante se traslada de una IE a otra en el mismo año de estudios o en el siguiente año, solo deberá presentar documentos de identidad del representante legal y del/de la menor y documento que acredite relación y buscar al estudiante en el SIAGIE con su código de estudiante o documento de identidad para proceder al traslado. Si el estudiante se reincorpora al SEP luego de un año o más, adicionalmente, deberá pasar por un proceso de convalidación, revalidación o prueba de ubicación.

**9. ¿Cuál es el objetivo de Identicole?**

El portal web Identicole (<https://identicole.minedu.gob.pe/>) está disponible a las familias para la búsqueda de IIEE públicas y privadas por ubicación o nombre, conocer sus principales características y servicios educativos. Asimismo, el portal brinda información sobre el proceso de matrícula como requisitos, documentación, entre otros, y les permite reportar consultas y reclamos de servicios educativos de IIEE, reportar colegios no autorizados y registrar solicitudes en asistencia en búsqueda de vacantes.

**10. ¿Qué hacer cuando las IIEE no reportan sus vacantes de cada grado y sección?**

Las UGEL son las encargadas de supervisar y monitorear a las IIEE de su jurisdicción, por lo que corresponde que éstas intervengan cuando las IIEE no cumplen las responsabilidades normadas.

**11. ¿La prueba de ubicación o proceso de convalidación o revalidación se realiza en cualquier fecha del año escolar o solo al inicio del año escolar?**

La prueba de ubicación o proceso de convalidación o revalidación se realiza dentro del proceso regular y excepcional de matrícula, es decir desde el trimestre previo al inicio del año escolar y durante el año escolar.

**12. ¿Cómo se procede con estudiantes extranjeros que vienen de países que culminan su año escolar en julio o agosto y quieren continuar sus estudios en Perú en ese mismo año? ¿Procede la matrícula en ese mismo año o en el año siguiente?**

Para estos casos, procede realizar el proceso de matrícula en el mismo año, previamente deberá realizarse el proceso de convalidación, revalidación o prueba de ubicación.

**13. ¿Se pueden recibir documentos que presentan las familias en copia?**

Sí, es factible recibir copias para constatar la información.

**14. ¿Qué hacer cuando la demanda de vacantes supera la oferta?**

Las IIEE deberán en primera instancia registrar a sus estudiantes en el SIAGIE y luego reportar el déficit de vacantes a sus UGEL y éstas a su vez a las DRE/GRE para que lo comuniquen al Minedu.

**15. Si un niño o niña ingresa por primera vez al SEP con 7 años, ¿se le realiza una prueba de ubicación?**

Sí, se deberá tomar una prueba de ubicación o proceso de convalidación o revalidación si ha realizado estudios en el extranjero.

**16. ¿Un estudiante pasará al siguiente grado de forma automática o la familia tiene que ratificarle obligatoriamente?**

Con el Nuevo SIAGIE, los estudiantes luego de su última evaluación, pasarán automáticamente al siguiente grado. Sin embargo, sí es importante que las IIEE puedan comunicarse con las

familias para conocer si seguirán en la IE o se procederán a un traslado. Si es estudiante se traslada, se deberá actualizar esta información en el SIAGIE retirando al estudiante.

**17. ¿Cuáles son los criterios de prioridad para asignar vacantes?**

En las IIEE públicas solo hay 2 criterios de prioridad:

- Para hermanos que han estudiado el año previo y continúan estudios en la misma IE
- Para estudiantes con discapacidad se reservan como mínimo dos vacantes.

Asimismo, se recomienda también realizar sorteos para evitar dar preferencia a ciertas familias.

**18. Si un niño ingresó al SEP con código de estudiante porque cuando lo registraron no tenía DNI, ¿se puede actualizar cuando ya tenga el DNI?**

No, el código de estudiante es único y acompañará al estudiante durante toda su trayectoria educativa. No recomendamos actualizar esta información porque se generan duplicidades.

**19. ¿Se puede negar la matrícula a familias morosas, y que al final de año recién se ponen al día?**

Sí, en IIEE privadas se puede negar la matrícula según exámenes previos de admisión que incluyen los relacionados con su historial de pago. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se debe retirar al estudiante durante el año escolar. El estudiante deberá concluir el año escolar, así tenga pensiones sin pagar.

**20. ¿Cuál es el proceso que realiza la IE por el que el Minedu tiene certeza de la matrícula del estudiante?**

El único proceso es el registro del estudiante en el SIAGIE, el cual para este año 2023, se realizará a partir del 15 de febrero.